El futuro es de todos
Mininterior

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-133-DDP-2100
Bogotá, D.C. miércoles, 14 de octubre de 2020

PARA: **ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL**

DE: **DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL**

ASUNTO: **AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y ACLARACIONES PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.**

La Dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal del Ministerio del Interior, en aras de permitir que un mayor número de organizaciones comunales tengan acceso a la convocatoria Comunal Despega para Emprender y de facilitar el cumplimiento de los requisitos para que mayor número de organizaciones comunales puedan acceder a la misma, se permite aclarar los siguientes aspectos:

- ✓ **Convocatoria,** las Organizaciones Comunales interesadas en participar podrán hacerlo hasta el día 31 de octubre de 2020. (Anexo 3 – Cronograma).

- ✓ **Estatutos,** cuando las Organizaciones Comunales no cuentan con la Comisión Empresarial en los estatutos, la única vía de creación o modificación es la Asamblea General.

- ✓ **Plan de Inversiones**, este es un documento soporte que presenta de manera pormenorizada y detallada la forma en que se invertirá el capital semilla, con las restricciones ya anotadas, (ver Anexo 1.)

- ✓ **El Reglamento Interno de la Comisión Empresarial**, debe estar aprobado como mínimo por la Comisión Empresarial y/o la Junta Directiva. (Ver anexo No. 2)

- ✓ **Aprobación del proyecto productivo**, debe ser aprobado en primera instancia en el Comité Empresarial de acuerdo con el reglamento aprobado y luego en la Asamblea General o Junta Directiva, se debe aprobar la creación del proyecto y su funcionamiento, no la participación en la convocatoria.

- ✓ **Cuenta bancaria a nombre del proyecto productivo**, se aceptará, certificación de cuenta bancaria a nombre de la Organización Comunal, quien deberá entregar los dineros para la ejecución del proyecto productivo.

En espera que estas aclaraciones den mayor claridad en la Convocatoria y así permitan una mayor participación por parte de las Organizaciones Comunales del País.

Por último, recuerda que la inscripción se puede realizar a través de la página http://comunal.mininterior.gov.co/ en el botón "Comunal despega para emprender"

Comunal Emprende

Comunal Despega para Emprender

Agradezco su atención.

Cordialmente,

HILDA GUTIERREZ
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Proyecto: Ligia Gaitán
Revisó: Juan Carlos González
Aprobó: Hilda Gutiérrez

Anexo No. 1.

PLAN DE INVERSIONES

CONVOCATORIA DESPEGA PARA EMPRENDER

Objetivo:

(El objetivo está relacionado con el proyecto productivo. Ejemplo: Definir las inversiones a realizar en desarrollo del proyecto de tienda comunal con el Capital Semilla aportado por el Ministerio del Interior.)

Justificación del valor de la inversión.

El valor de la inversión inicial será de: $XXX de los cuales $5'000.000,00 seràn aportados por el Ministerio del Interior como Capital Semilla y los demás serán hechos por xxx

Descripción de la inversión:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total.
Vitrinas	2	$1.500.000,00	$3'000.000,00
Congelador 600lts	1	2.000.000,00	$2'000.000,00

Nota:

Los valores están soportados en las siguientes Cotizaciones.

Aclaración:

En el evento de salir beneficiada con el incentivo los elementos comprados, deben quedar a nombre del proyecto productivo.

FIRMAS:

Director y tesorero Proyecto Productivo.

Anexo No. 2

Reglamento

Reglamento

Es el conjunto de disposiciones por medio de las cuales se desarrollan la Ley y los estatutos en cuanto al funcionamiento de la comisión y del negocio. Alli debe establecerse:

- Cuando son las reuniones ordinarias de la comisión.
- Quien y como se convoca a reuniones extraordinarias.
- Cuales son las funciones del Gerente-tesorero y Auditor etc.
- El reglamento debe ser aprobado por la Junta Directiva.

Luego deberá someterse a aprobación de la Asamblea General, solo así el reglamento se puede aplicar, antes No.

CUERPO DEL REGLAMENTO

Introducción	Distribución de excedentes
Objetivos	Derechos y Deberes
Funciones	Miembros
Órganos de administración	Sanciones
Período de Reuniones	Patrimonio

Anexo No. 3

CRONOGRAMA AJUSTADO		
NÚMERO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPOS**
1	Apertura de la Convocatoria Comunal Emprende	14 de septiembre de 2020.
2	Registro y recepción de proyectos productivos.	14 de septiembre al 31 de octubre 2020
3	Publicación del total de proyectos postulados	1 de noviembre de 2020.
4	Revisión de Proyectos	2 al 5 de noviembre de 2020
5	Publicación resultados preliminares de proyectos productivos ganadores	6 de noviembre de 2020
6	Inquietudes y/o observaciones de los resultados.	7 y 8 de noviembre de 2020.
7	Respuesta a Inquietudes y/o observaciones de los resultados.	9 y 10 de noviembre de 2020.
8	Publicación de Resultados Definitivos	11 de noviembre 2020
	Entrega de incentivos	12 al 20 de noviembre
9	Ejecución de la inversión del Proyecto	20 de noviembre al 5 de diciembre 2020
10	Seguimiento y revisión de la Inversión	6 al 18 de diciembre de 2020